AÑO CXIII - N° 29.345
CORRIENTES, JUEVES 30 de OCTUBRE de 2025

Boletín Oficial
114º
ANIVERSARIO
CORRIENTES

Gobierno Provincial

Boletín Oficial de Corrientes

Edición Digital: www.corrientes.gob.ar/boletinoficial

Anexo - Extracto de Sucesorios

Sumario

Sección Administrativa

Decretos *Pág: Nº 2*
Resoluciones *Pág: Nº 4*
Ordenanzas *Pág: Nº 5*

Sección Judicial

Citaciones - Capital *Pág: Nº 6*
Citaciones - Interior *Pág: Nº 6*

Sección General

Licitaciones *Pág: Nº 8*
Convocatorias *Pág: Nº 9*
Edictos Municipales *Pág: Nº 11*
Partidos Políticos *Pág: Nº 11*

Sección Comercial

Testimonios *Pág: Nº 8*

Anexo: Leyes

CREADO POR LEY Nº 74 DEL 31 DE OCTUBRE DE 1911 DE LA PROVINCIA DE CORRIENTES

Gobierno Provincial

Dr. Gustavo Adolfo Valdés
Gobernador de la Provincia de Corrientes

Dr. Pedro Braillard Poccard
Vice - Gobernador de la Provincia de Corrientes

C. P. Miguel Angel Olivieri
Ministro Coordinación y Planificación

Dr. Carlos José Vignolo
Ministro Secretario Gral

C. P. Marcelo Rivas Piasentini
Ministro de Hacienda y Finanzas

Lic. Práxedes Ytatí López
Ministra de Educación

Dr. Ricardo Alberto Cardozo
Ministro de Salud Pública

Ing. Claudio Horacio Anselmo
Ministro de Producción

Dra. Herminda María Gabur
Ministro Industria, Trabajo y Comercio

Dr. Vallejos Alfredo
Ministro de Seguridad

Sr. Osvaldo Claudio Polich
Ministro de Obras y Servicios Públicos

Sr. Gustavo Adan Gaya
Ministro de Desarrollo Social

Dr. Juan José López Desimoni
Ministro de Justicia y Derechos Humanos

Ing. Alejandra Eliciri
Ministra de Turismo

Dr. Horacio David Ortega
Fiscal de Estado

Dra. Jessica Natalia Romero
Ministro de Ciencia y Tecnología

Sección Administrativa

Decretos

Decreto N° 2154

Corrientes, 22 de octubre de 2025

Visto:
El Proyecto de Ley N° 6.726 sancionado por el Honorable Senado y la Honorable Cámara de Diputados de la Provincia de Corrientes, y
Considerando:
Que el proyecto de Ley N° 6.726 tiene por objeto las modificaciones de los artículos 1°, 2° y 3° de la Ley 3959.
Que por el artículo 4° del citado Proyecto de Ley, se incorpora como artículo 4° de la ley 3959: "Artículo 4°: En caso de disolución del "Club Atlético Alvear" o incumplimiento del cargo, la donación quedará sin efecto, restituyéndose el dominio al Estado de la Provincia de Corrientes, con todas las mejoras incorporadas y sin derecho a indemnización alguna".
Que el mencionado proyecto legislativo fue enviado al Poder Ejecutivo para su examen de acuerdo con el artículo 120 de la Constitución de la Provincia de Corrientes.
Que las áreas competentes en la materia se han expedido respecto del proyecto venido a consideración sin formular observaciones y propiciando su promulgación, por lo que se estima procedente disponer de conformidad.
Por ello, y en ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 162, incisos 1 y 2, de la Constitución de la provincia de Corrientes,
El Gobernador de la Provincia
Decreta:
ARTÍCULO 1°: TÉNGASE por ley de la Provincia, la sancionada con el N° 6.726 por la Honorable Legislatura.
ARTÍCULO 2°: EL presente decreto es refrendado por e1 Ministro Secretario General.
ARTÍCULO 3°: COMUNÍQUESE, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.
Dr. Gustavo Adolfo Valdés
Dr. Carlos José Vignolo

Decreto N° 2155

Corrientes, 22 de octubre de 2025

Visto:
El proyecto de Ley N° 6.727 sancionado por el Honorable Senado y la Honorable Cámara de Diputados de la Provincia de Corrientes, y
Considerando:
Que el proyecto de Ley N° 6.727 tiene por objeto, declarar al 9 de abril como "Día del Norte Grande Argentino", en celebración al Tratado Interprovincial para la Creación de la Región del Norte Grande Argentino.
Que el mencionado proyecto legislativo fue enviado al Poder Ejecutivo para su examen de acuerdo con el artículo 120 de la Constitución de la Provincia de Corrientes.
Que las áreas competentes en la materia se han expedido respecto del proyectó venido a consideración sin formular observaciones y propiciando su promulgación, por lo que se estima procedente disponer de conformidad.
Por ello, y en ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 162, incisos 1 y 2, de la Constitución de la provincia de Corrientes,
El Gobernador de la Provincia
Decreta:
ARTÍCULO 1°: TÉNGASE por ley de la Provincia, la sancionada con el N° 6.727 por la Honorable Legislatura.

ARTÍCULO 2°: EL presente decreto es refrendado por Ministro Secretario General.
ARTÍCULO 3°: COMUNÍQUESE, publíquese, dese al registro Oficial y archívese.
Dr. Gustavo Adolfo Valdés
Dr. Carlos José Vignolo

Decreto N° 2186

Corrientes, 24 de octubre de 2025

Visto:
El proyecto de Ley N° 6.728 sancionado por el Honorable Senado y la Honorable Cámara de Diputados de la Provincia de Corrientes, y
Considerando:
Que el proyecto de Ley N° 6.728 tiene por objeto, establecer la Fiesta Provincial de la "Pesca de la Palometa con Degustación" que se realiza entre los meses de marzo-abril de cada año en la "Mítica Laguna Totora", Municipio de San Cosme.
Que el mencionado proyecto legislativo fue enviado al Poder Ejecutivo para su examen de acuerdo con el artículo 120 de la Constitución de la Provincia de Corrientes.
Que las áreas competentes en la materia se han expedido respecto del proyecto venido a consideración sin, formular observaciones y propiciando su promulgación, por lo que se estima procedente disponer de conformidad.
Por ello, y en ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 162, incisos 1 y 2, de la Constitución de la provincia de Corrientes,
El Gobernador de la Provincia
Decreta:
ARTÍCULO 1°: TÉNGASE por ley de la Provincia, la sancionada con el N° 6.728 por
la Honorable Legislatura.
ARTÍCULO 2°: EL presente decreto es refrendado por el Ministro Secretario General.
ARTÍCULO 3°: COMUNÍQUESE, publíquese, dese al registro Oficial y archívese.
Dr. Gustavo Adolfo Valdés
Dr. Carlos José Vignolo

Decreto N° 1900

Corrientes, 17 de septiembre de 2025

Visto:
La Resolución N° 0855 de fecha 16 de septiembre de 2025 del registro del Ministerio de Hacienda y Finanzas", y
Considerando:
Que en esas actuaciones se tramita la aprobación de la Resolución N° 0855 de fecha 16 de septiembre de 2025, dictada por el Ministro de Hacienda y Finanzas.
Que el dictado del acto administrativo citado se originó en virtud de las necesidades operativas relevadas por la dependencia solicitante, fundamentado en el cumplimiento de los objetivos y metas encomendadas por la superioridad.
Que en atención a la normativa vigente que regulan los actos administrativos relativos a estos trámites, resulta necesario disponer su aprobación, encuadrándose el presente caso en lo establecido en el Decreto N°612 de fecha 03 de abril de 2002, por lo que se estima oportuno proceder en consecuencia.
Por ello, y en ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 162, incisos 1, 2 y 11 de la Constitución de la Provincia de Corrientes,
El Gobernador de la Provincia
Decreta:
ARTÍCULO 1°: APRUÉBASE la Resolución N° 0855 de fecha 16 de septiembre de 2025, dictada por el Ministro de Hacienda y Finanzas; la que, como anexo, forma parte del presente decreto.
ARTÍCULO 2°: EL presente decreto es refrendado por el Ministro de Hacienda y Finanzas.
ARTICULO 3°: COMUNIQUESE, publíquese, dese al Registro Oficial, líbrese copia al Ministerio de Hacienda y Finanzas y al Departamento Personal de la Dirección de Administración del Ministerio de Hacienda y Finanzas, a sus efectos.
Dr. Gustavo Adolfo Valdés
C.P. Marcelo Rivas Piasentini

Decreto Nº1901

Corrientes,17 de septiembre de 2025

Visto:
El expediente N° 953-05919-2025 del registro del Ministerio de Desarrollo Social; y
Considerando:
Que el Ministerio de Desarrollo Social solicita un refuerzo presupuestario con el objeto de afrontar erogaciones pertinentes a pagos de Pensiones para Soldados Excombatientes de Malvinas y Pensiones Graciables No Contributivas.
Que el Ministerio de Hacienda y Finanzas, de acuerdo a las disponibilidades, cederá el crédito presupuestario necesario al Ministerio de Desarrollo Social con el objeto de afrontar los gastos mencionados.
Que el artículo 15 de la Ley N° 6.708 de Presupuesto 2025 faculta al Poder Ejecutivo para que, por intermedio del Ministerio de Hacienda y Finanzas, autorice por decreto las modificaciones presupuestarias que impliquen traspasos de partidas entre distintas Entidades cuando existan razones debidamente justificadas.
Que el artículo 34 (tercer apartado) de la Ley Nº 5.571 de Administración Financiera establece que, cuando el Poder Ejecutivo disponga modificaciones presupuestarias que impliquen refuerzos de partidas, deberá instrumentarlo mediante decreto enviando copia del mismo al Poder Legislativo.
Por ello, y en ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 162, incisos 1 y 2, de la Constitución de la Provincia de Corrientes,
El Gobernador de la Provincia
Decreta:

ARTÍCULO 1°: APRUÉBASE la modificación presupuestaria de gastos N° 232/2025 de la Jurisdicción 02 – Ministerio de Hacienda y Finanzas la que, como anexo, forma parte del presente decreto.

ARTÍCULO 2°: COMUNÍQUESE a la Honorable Legislatura provincial, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 34, tercer apartado, de la Ley Nº 5.571 de Administración Financiera.

ARTÍCULO 3°: EL presente decreto es refrendado por los Ministros de Hacienda y Finanzas y de Desarrollo Social.

ARTÍCULO 4°: COMUNÍQUESE, publíquese, dese al Registro Oficial, líbrese copia al Honorable Tribunal de Cuentas, Dirección General de Presupuesto, Contaduría General de la Provincia y pásese al Ministerio de Desarrollo Social, a sus efectos.

Dr. Gustavo Adolfo Valdés
C.P. Marcelo Rivas Piasentini
Sr. Gustavo Adán Gaya

Resoluciones

Dirección General de Rentas
Resolución (D.G.R.) N° 945/2025(S)

Corrientes, 16 de septiembre de 2025

Visto:

Las actuaciones administrativas identificadas con el Nº 123-2905-08935-2024, donde por Resolución Interna N° 587/2024(S), se ordena la Instrucción de Sumario Contencioso Fiscal al contribuyente OLIDEN, MARIA EUGENIA C.U.I.T. N° 27-04987675-6, con domicilio fiscal en Guardias Nacionales 97 Depto. bis SAN NICOLAS DE LOS ARROYOS Buenos Aires (2900)

Considerando:

Que, por Resolución Nº 587/2024 (S) de fecha 29 de mayo de 2025 se instruyó Sumario Contencioso Fiscal por infracción al Artículo 37º) ha omitido el pago del Impuesto sobre los Ingresos Brutos por la suma total de $260.744,32 (PESOS DOSCIENTOS SESENTA MIL SETECIENTOS CUARENTA Y CUATRO CON 32/100) correspondiente a las posiciones 04, 05, 06/2023.

Que, la presente actuación se inicia de acuerdo a la fiscalización realizada al contribuyente por medio del expediente 123-0410-13481-23 orden de Inspección Nº 478/2023, en el cual se determinó la obligación impositiva del contribuyente.

Que, el contribuyente abonó las diferencias de fiscalización detectadas.

Que, por Resolución Nº 097/2025 (F) de fecha 27 de junio de 2025 se Resuelve: ARTICULO 1º: DAR DE ALTA DE OFICIO a OLIDEN MARIA EUGENIA CUIT Nº 27-04987675-6. ARTICULO 2º: DEJAR FIRME todas las actuaciones llevadas a cabo por el Departamento de Fiscalización al contribuyente OLIDEN MARIA EUGENIA CUIT Nº 27-04987675-6. ARTICULO 3º: DETERMINAR la Obligación Impositiva del contribuyente en Concepto de Impuesto sobre los Ingresos brutos en la suma de $260.744,32 (PESOS DOSCIENTOS SESENTA MIL SETECIENTOS CUARENTA Y CUATRO CON 32/100).

Que, podemos decir respecto de la Omisión de Pago, estas comprenden el grupo de ilícitos tributarios que protegen intereses de índole patrimonial; es decir, el daño se produce cuando el fisco deja de percibir sumas que le son adeudadas como consecuencias de obligaciones tributarias preexistentes; por ello nos encontramos frente a lesión patrimonial cuantificada o cuantificable.

La Omisión, entonces supone el obrar del agente infractor el haber sido causadas por imprudencia, negligencia, impericia, inobservancia de reglamentos o deberes, no requiere un medio comisivo especial, lo que reprime la norma es una conducta culposa en el pago de una obligación fiscal. En la culpa a la cual hace referencia la norma del artículo 37º del Código Fiscal, hay una imprevisión de un resultado previsible, desde el punto de vista subjetivo y una relación causal entre el obrar negligente, imprudente etc. Y el resultado incriminado no pago de impuesto en tiempo y forma. Roberto Miguel Aguerre. Procedimiento Tributario de la Provincia de Corrientes Naturaleza y Estructura. Comentarios al Libro Primero. Ed. Moglia 2003.

Por lo tanto, quien haya presentado una declaración jurada inexacta, omitiendo el pago del impuesto resultante, aun cuando rectifique la misma antes de que se inicie el procedimiento de determinación de oficio, queda incurso en el delito de omisión de impuesto. Fallo: Indigar SRL S/ Recurso de Apelación I.V.A. Tribunal Fiscal de la Nación Sala A 26/11/1997.

En este sentido la conducta requerida para la configuración de la tratada infracción fiscal, es sin lugar a dudas la culpa, enrolándose el tipo analizado en la figura de un ilícito culposo, que presume la culpa e invierte la carga de la prueba inversión que le viene dada por la presunción de legitimidad del acto administrativo. La actividad probatoria en contra de actos dictados por el fisco exige, por parte del recurrente, mucho más que su discrepancia o negación, exige aportar pruebas concluyentes y contundentes que lleve al magistrado a apreciar críticamente como se han desarrollado los hechos. Procedimiento Tributario Linc. S.A. 11683, Teresa Gomez, Carlos Maria Folco 5ta. Edición La Ley.

De esta manera la sanción administrativa no es sino un tipo de responsabilidad que surge de la comisión de un ilícito o infracción administrativa, de esta forma si se conforman o reúnen los elementos que configuran dicha infracción, necesariamente se debe imputar al autor de dichos actos la consecuencia negativas o responsabilidad que deriva de la misma: la Sanción Administrativa. De modo que en la determinación del hecho constitutivo de la infracción y en la aplicación de la sanción le corresponde intervenir a un órgano que forma parte de la Administración del Estado, previamente facultado por el ordenamiento jurídico a través de la atribución de una potestad expresa.

Que, el Código Fiscal establece: ARTÍCULO 37º: Constituirá omisión, el incumplimiento culpable, total o parcial, de la obligación de abonar los tributos, ya sea en

calidad de contribuyente o responsable Artículo 37 bis. El que omitiere el pago de impuestos, anticipos o ingresos a cuenta, será sancionado con una multa graduable entre el veinticinco por ciento (25%) y el doscientos por ciento (200%) del gravamen dejado de pagar oportunamente, siempre que no constituya defraudación tributaria o que no tenga previsto un régimen sancionatorio distinto.

Que, con los elementos de pruebas y la legislación aplicable al caso es opinión de este Departamento de Sumarios aplicar la multa correspondiente al 50% del monto total omitido teniendo en cuenta que el mismo abono las diferencias de fiscalización detectadas

Que, analizada la conducta fiscal del contribuyente, se advierte que la misma se encuentra tipificada en lo dispuesto en el artículo 37º del Código Fiscal, siendo en consecuencia procedente las sanciones previstas en dicha normativa.

Por lo cual, propicia se le sancione con la multa indicada por el Departamento Técnico Jurídico Sumarios.

Por Ello,

La Dirección General de Rentas

Resuelve

ARTICULO 1° APLICAR la Multa prevista en el artículo 37º del Código Fiscal vigente, Decreto N°4.142/83 y sus modificaciones, al Contribuyente OLIDEN, MARIA EUGENIA. C.U.I.T. Nº 27-04987675-6, por Omisión Ingresos Brutos por la suma total de $130.372,16 (PESOS CIENTO TREINTA MIL TRESCIENTOS SETENTA Y DOS CON 16/100), correspondiente al 50% del monto total omitido. Intimar por este acto el pago de las multas. todo bajo apercibimiento de la acción ejecutiva de cobro conforme lo tipifica el artículo 70º del Código Fiscal.

ARTICULO 2° NOTIFICAR al Contribuyente por el Sector Técnico Impositivo correspondiente

ARTICULO 3° HACER saber al Contribuyente que le asiste el derecho de interponer Recurso de Reconsideración en el término de 15 (quince) días hábiles a partir de la notificación de la presente, conforme a lo normado por el artículo 58° del Código Fiscal vigente t.r. Decreto 4142/83;

ARTICULO 4° REGISTRAR, comunicar y cumplido archivar.

Cr. Alejandro Daniel Crivelli- Director General - D.G.R. Ctes.

Dr. Luis Aníbal Gómez – Subdirector Jurídico y de Procuración Fiscal - D.G.R. Ctes.

Dr. Héctor H. González – Secretario Actuaciones

Resolución D.G.R con firma digitalizada, autorizada por Resolución General N° 135/14

I: 29/10 – V: 31/10

Ordenanzas

Municipalidad de Mburucuya
Ordenanza N°363/2025

Visto:

El Expediente N° 017/2025 y la autonomía municipal reconocida por la Constitución de

la Provincia de Corrientes, la Carta Orgánica Municipal y la necesidad de delimitar, actualizar y consolidar el Ejido Urbano del Municipio de Mburucuyá para asegurar un crecimiento ordenado y sustentable. Además del crecimiento demográfico y urbanístico experimentado por la localidad; Y,

Considerando:

QUE una "ordenanza de delimitación territorial de un municipio" es un marco legal local que establece los límites geográficos del municipio y se crean para regular el territorio.-

QUE la determinación del Ejido Urbano es una atribución esencial del Honorable Concejo Deliberante a propuesta del Departamento Ejecutivo Municipal (DEM), conforme a las leyes provinciales.-

QUE un ejido claramente definido es indispensable para la aplicación de las normativas de Planeamiento Urbano, Zonificación, Obras Públicas, Tributarias y para la prestación eficiente de los Servicios Públicos.-

QUE se ha elaborado el correspondiente Plano de Delimitación de Ejido Urbano, el cual forma parte integral de la presente.-

Por Ello

El Honorable Concejo Deliberante de Mburucuyâ

Sanciona con Fuerza de Ordenanza

ARTÍCULO 1°.- DETERMINAR y fijar los límites del Ejido Urbano del Municipio de Mburucuyá, Departamento Mburucuyá, Provincia de Corrientes.

ARTÍCULO 2°.- ENTENDER por Ejido Urbano la superficie territorial dentro de la cual la Municipalidad ejerce plenamente sus facultades de planeamiento, desarrollo, control y prestación de servicios, e incluye las áreas actualmente edificadas, las áreas de expansión inmediata y las reservas territoriales destinadas a futuro desarrollo urbano. HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE General Rodríguez 264 Código Postal 3427– Mburucuyá- Corrientes

ARTÍCULO 3°.- ESTABLÉCESE el Ejido Urbano de la Municipalidad de Mburucuyá, Provincia de Corrientes, dentro de la línea perimetral que se describe a continuación, la cual está plasmada en el Anexo I y II – Planos del Ejido Urbano de Mburucuyá.

El Ejido Urbano queda delimitado de la siguiente forma:

Límite Norte, la línea imaginaria cuya traza es paralela al Pasaje Ex Combatientes de

Malvinas y distante a quinientos metros hacia el norte (500 mts.) del citado pasaje.

Límite Sur, la línea imaginaria cuya traza es paralela a la calle Dr. Quintana y distante a quinientos metros (500 mts.) hacia el sur de la citada calle.

Límite Este, la línea imaginaria cuya traza es paralela a la calle Fortunato Fernández y distante a quinientos metros (500 mts.) hacia el este de la citada calle. Quedan comprendidos en este límite, los Barrios Hipódromo e Itati entre otros.-

Límite Oeste, la línea imaginaria cuya traza es paralela a la calle José Alberto Naessens
y distante a quinientos metros (500 mts.) hacia el oeste de la citada calle. Quedan comprendidos dentro del límite, entre otros los Barrios La Yerba, Centenario y Aviación, dentro del cual en el predio Municipal donado por el Gobierno de la Provincia de Corrientes, se reserva una franja a determinar por Resolución para la proyección del Aeródromo.-

ARTÍCULO 4°.- APRUÉBESE el Plano de Delimitación del Ejido Urbano de Mburucuyá que se adjunta como Anexo I y II y, que forma parte integral de la presente Ordenanza.

ARTÍCULO 5°.- DETERMÍNESE que las áreas contiguas al Ejido Urbano que no quedan incluidas en esta delimitación mantendrán su carácter de Área Rural o Suburbana, quedando sujetas a las normativas de usos del suelo específicas para dichas zonas y a las jurisdicciones competentes.

ARTÍCULO 6°.- PROMOVER la revisión y eventual modificación de los límites del Ejido Urbano cada diez (10) años o cuando circunstancias de notable crecimiento demográfico o de infraestructura lo justifiquen, mediante la presentación de un nuevo proyecto de ordenanza fundado en estudios técnicos de ordenamiento territorial.

ARTÍCULO 7°.- FACÚLTASE al Departamento Ejecutivo Municipal a dictar la Reglamentación necesaria para la correcta aplicación e interpretación de la presente Ordenanza, la que será remitida al Honorable Concejo Deliberante para su aprobación con el voto de los dos tercios del total de los integrantes de dicho cuerpo.

ARTICULO 8°LA presente Ordenanza será refrendada por la Señora Secretaria del Honorable Concejo Deliberante de Mburucuyá.-

ARTICULO 9°: COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, DESE AL REGISTRO MUNICIPAL Y LUEGO ARCHIVESE.-

DADO EN EL RECINTO DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE MBURUCUYÁ A LOS VEINTISIETE DIAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO.-

Prof. Alberto Luis Difranco
Dra. Maria Teresa Veron

Sección Judicial

Citaciones - Capital

Expte N.º 278849/25

La Dra. SONIA ELIZABETH FILIPIGH, Juez Civil y Comercial N° 06 cita y emplaza por el término de 15 días a quienes se consideren con derecho a formular OPOSICIÓN AL CAMBIO DE APELLIDO iniciado por: MONZON AGUIRRE WANDA CANDELA (D.N.I. N.º 46.844.215) en los autos caratulados:" "MONZON AGUIRRE WANDA CANDELA S/ RECTIFICACION DE DATOS REGISTRALES - CAMBIO DE NOMBRE"- Expte N.º 278849/25 en trámite por ante la Secretaria a mi cargo. ----

Corrientes, 13 de Octubre del 2025.-

Dra. Sonia Elizabeth Filipigh
I: 29/10 – V: 30/10

Citaciones - Interior

Expte N° PXR 11380/19

Por disposición de S. Sa. el Señor Presidente del Tribunal Oral Penal con asiento en la Ciudad de Mercedes (Ctes), Dr. JORGE ALBERTO TRONCOSO en la causa caratulada: "GALARZA GUILLERMO ANDRES P/ AMENAZAS CALIFICADAS POR EL USO DE ARMA DE FUEGO Y PORTACION DE ARMA DE FUEGO DE USO CIVIL SIN LA DEBIDA AUTORIZACION LEGAL - MERCEDES" EXPTE. PXR 11380/19 (2124/21), se cita y emplaza al ciudadano: GUILLERMO ANDRÉS GALARZA, "Pepe", D.N.I. Nº 30.694.020, argentino, soltero, instruido, chofer, nacido en Mercedes Ctes., del día 03/10/1983, con domicilio en Av. Pellegrini Nº 196, Bº Villa Rivadavia, de Mercedes Ctes., hijo de Andrés Omar Galarza (f) y de Ángela Ofelia González (f).-

A fin de que tome conocimiento del contenido de la Sentencia que en su parte pertinente se transcribe y dice: "SENTENCIA Nº 70/25. En la ciudad de Mercedes, Provincia de Corrientes, a los dieciséis días del mes de octubre del año 2025, (...) Por el resultado unánime de votos que anteceden, el Tribunal Oral Penal de la Tercera Circunscripción Judicial con asiento en la Ciudad de Mercedes (Ctes), RESUELVE: 1. SOBRESEER LIBRE Y DEFINITIVAMENTE al imputado GUILLERMO ANDRÉS GALARZA, D.N.I. Nº 30.694.020, de apodo "Pepe", ya filiado en autos, por extinción de la Acción Penal por Prescripción de los delitos de "Amenaza calificadas por el uso de arma de fuego" y "Portación de arma de fuego de uso civil sin la debida autorización legal", por el que fuera requerido en esta causa, sin costas (art. 59 inc. 3°, en función de los arts. 62 inc. 2°, 67, 149 bis y 189 bis inc. 2° tercer párrafo del Código Penal y arts. 18, 288 inc. 'e', 474 y ccdts. del CPP). 2. DIFERIR la regulación de honorarios profesionales del Dr. José Agustín Ramírez por su labor como abogado de confianza del imputado, hasta tanto lo solicite, previa acreditación de su situación ante la ARCA (Ley 5822). Regístrese, insértese y notifíquese. Comuníquese al Juzgado de Instrucción que intervino, a la Policía de la Provincia de Corrientes y al Registro Nacional de Reincidencia. En su oportunidad ARCHÍVESE LA CAUSA.".FDO: Dr. JORGE ALBERTO TRONCOSO- Presidente - Dres. JUAN MANUEL IGNACIO MUSCHIETTI y RAMON ALBERTO RIOS - Vocales - Dra. María del Rosario Buble, Secretaria del Tribunal Oral Penal de Mercedes (Ctes.).-

Secretaria, , 21 de octubre de 2025.-

Dra. María del Rosario Buble
I: 27/10 – V: 31/10

Expte Nº 5.586/17

El Juzgado Civil, Comercial, Laboral, Familia, Niñez y Adolescencia a cargo de la Juez Dra. IRMA L. SANCHEZ DE TATARINOFF, ubicado en calle Salta N° 801 de la ciudad de Bella Vista (Ctes.), correo electrónico: jcivcomlab-bvista@juscorrientes.gov.ar, teléfono (3777) 453301, a través de la publicación por el término de dos (2) días en el Boletín Oficial y un diario de la capital provincial, CITA Y EMPLAZA POR EL TERMINO DE QUINCE (15) DIAS HABILES bajo apercibimiento de designar Defensor Oficial de Ausentes para que lo represente, a HEREDEROS DE HERMOGENES MOLINA (no consta DNI) y/o a quién se crea con derecho de dominio sobre una fracción del inmueble, ubicado en la Manzana 118 ROJO - PARCELA Nro. 22 de ésta ciudad, inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble de la provincia de Corrientes al Tomo 1, Folio 192 – Finca 187 – Año 1.966, constante de una superficie total de CUATROCIENTOS CUARENTA Y CINCO CON CINCUENTA Y OCHO METROS CUADRADOS (445,58mts.2), cuyos linderos son: al NE, su frente calle Pedro Ferré; al NO, Sr. Ricardo0 Ramon Rollet; al SO, Sra. María Silvina Rollet de Espíndola y, al SE, María E. Silanes de Pozo y Patricia E. Ponte según Plano de Mensura Nro. 3596 - S aprobada en fecha 16 de Septiembre de 2.013, e inscripto en la Dirección General de Catastro bajo Adrema: B1-08611-1; todo a fin de que hagan valer sus derechos que le pudieren corresponder en los autos: "MAIDANA, DAHIANA DEL ROSARIO y NADIA DEL CARMEN MAIDANA C/ HERMOGENES MOLINA (HOY SUCESION) Y/O HEREDEROS DE HERMOGENES MOLINA Y/O QUIEN SE CONSIDERE CON DERECHOS S/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA", Exp. Nº 5.586/17, que se tramita por ante éste Juzgado, Secretaría Nro. 2 a cargo de la Dra. María Evangelina Denegri. Así se ha dispuesto en la Resolución N° 10.532 - Bella Vista (Ctes.) - 6 de julio de 2017, la cual en su parte pertinente, dice: "… Al 1)….. Al 2) Por promovida demanda ordinaria contra HERMOGENES MOLINA (Hoy su sucesión) y/o HEREDEROS DE HERMOGENES MOLINA, y/o todo aquel que se considere con derechos sobre el inmueble de referencia Ubicado en la Manzana N° 118 Rojo Parcela 22 Inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble de la Provincia al Tomo 1 Folio 192 Finca 187 año 1966 Adrema: B1-08611-1, en los términos que anteceden.- Córrase traslado de la demanda con las copias adjuntas mediante cedula y por el termino de ley bajo el apercibimiento previsto en los Arts. 41, 59 y 356 del C. P. C. y C. Cítese mediante edictos a terceros que pudieren alegar derechos sobre el inmueble de autos, bajo apercibimiento de designar Defensor oficial, los que se publicaran en el Boletín oficial y un diario de la capital provincial por el termino de DOS días y fijándose en el Transparente del Juzgado y sitios públicos acostumbrados por igual termino. …." Fdo. Dra. IRMA L SANCHEZ DE TATARINOFF. – Juez – Bella Vista – Corrientes.-

Bella Vista, Corrientes 04 de septiembre de 2.025.-

Dra. Maria Evangelina Denegri – prosecretaria

I: 29/10 – V: 30/10

Expte. Nº 5.736/17

El Juzgado Civil, Comercial, Laboral, Familia, Niñez y Adolescencia a cargo de la Juez Dra. IRMA L. SANCHEZ DE TATARINOFF, ubicado en calle Salta N° 801 de la ciudad de Bella Vista (Ctes.), correo electrónico: jcivcomlab-bvista@juscorrientes.gov.ar, teléfono (3777) 453301, a través de la publicación por el término de dos (2) días en el Boletín Oficial y un diario de la capital provincial, CITA Y EMPLAZA POR EL TERMINO DE DIEZ (10) DIAS HABILES bajo apercibimiento de designar Defensor Oficial de Ausentes para que lo represente, a HEREDEROS DE JOSE GULLO (no consta DNI) y/o FRANCISCO GULLO, M.I. Nro. 1.629.206 y/o a quien se crea con derecho de dominio sobre el inmueble individualizado como LOTE N° 15, ubicado en la MANZANA N° 19 ROJO, inscripto en el Registro Inmobiliario Provincial al TOMO 155 - FOLIO 55.241 - Finca 25.486 - Año 1.926 a nombre de don JOSE GULLO (no consta DNI), constante de una SUPERFICIE TOTAL de TRESCIENTOS CUARENTA METROS CUADRADOS (340,00 mts.2);cuyos linderos son: Al NE: Carlos Gutierrez; Al SE: calle Paraná; Al SO: Estanislada Dominguez de Oviedo; y Al NO: Nilda R. Gullo; inscripto en la Dirección General de Catastro bajo Adrema: B1-5925-1, según Plano de Mensura Nro. 2373 "S, a fin de que comparezcan a estar a derecho en los autos: "VILLAR, REYNALDO C/ JOSE GULLO Y/O HEREDEROS DE JOSE GULLO Y/O QUIEN SE CONSIDERE CON DERECHOS S/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA", Exp. Nº 5.736/17, que se tramita por ante éste Juzgado, Secretaría Nro. 2 a cargo de la Dra. María Evangelina Denegri. Así se ha dispuesto en la Resolución N° 11559 - Bella Vista (Ctes.) - 02 de septiembre de 2025 - Atento al estado de las presentes actuaciones, y no surgiendo de las mismas las publicaciones de Edictos citando a herederos del titular registral, previo a todo trámite; CITESE mediante EDICTOS a HEREDEROS del Sr. JOSE GULLO y/o del Sr. FRANCISCO GULLO M.I. N° 1.629.206, a fin de que comparezcan a estar a derecho en el presente proceso dentro de los DIEZ (10) días de notificados; los que se publicarán en el Boletín oficial y un diario de la Capital provincial por el término de DOS(2) días…" Fdo. Dra. IRMA L SANCHEZ DE TATARINOFF. – Juez – Bella Vista – Corrientes.

Bella Vista, Corrientes 22 de octubre de 2.025.-

Dra. Maria Evangelina Denegri – prosecretaria

I: 29/10 – V: 30/10

Expte LXP 33953/25

El Dr. Agustín Martin Gatti Juez Civil y Comercial con Competencia Administrativa de la ciudad de Paso de los Libres, Provincia de Corrientes, cita y emplaza por el término de 20 días hábiles- ampliados de manera automática en razón de la distancia- desde la última publicación al Sr Ramón Enrique Ruiz Diaz y/o herederos y/o legatarios y/o quien se considere con derechos para que comparezcan a tomar la intervención que le corresponda en este proceso respecto al lote terreno ubicado en Planta Urbana de la ciudad de La Cruz, Dpto. San Martín (Ctes), Manzana N° 157, Parcela 1 s/Catastro,

Partida Inmobiliaria: T1–1311–1 (antes P-150-1) , constante de 21,65 mts. de frente sobre calle Bartolomé Mitre (tierra) por 43,30 metros de fondo, iguales medidas de contrafrente y contrafondo encerrando un superficie total de 937,44m2. Dentro de los siguientes linderos: Norte: Calle Bartolomé Mitre, Sur: Remigio Vera s/ Mensura; Este: Isidro Eliseo Díaz (Poseedor) y Oeste: Calle José Luis Garay. Inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble de la ciudad de Corrientes al tomo 300, Folio 91305, Bajo N° 43287 Año 1938..- La presente citación se efectúa bajo apercibimiento de designárseles al Defensor Oficial de Ausentes.- Todo lo presente se ha ordenado por providencia N° 8.492 de fecha 01 de octubre de 2025 en los autos caratulados "ZORRILLA VERONICA ITATI C/ RAMON ENRIQUE RUIZ DIAZ Y/O HEREDEROS Y/O LEGATARIOS Y/O QUIEN O QUIENES SE CONSIDEREN CON DERECHOS S/ ORDINARIO POR AUDIENCIAS (PRESCRIPCION ADQUISITIVA)" Expte LXP 33953/25

Paso de los Libres Ctes., 24 de Octubre de 2.025.-

Publíquese por dos (2) días

Dr. Arturo M. C. C. Mancioni – secretario

I: 30/10 – V: 31/10

Sección General

Licitaciones

Ministerio Público de la Defensa
Defensoría General de la Nación
Licitación Pública Nº 35/2025 Obra Pública

NOMBRE DEL CONTRATANTE: Ministerio Público de la Defensa – Defensoría General de la Nación.

TIPO Y NÚMERO DE PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN: Licitación Pública Nº 35/2025 Obra Pública.

OBJETO: Reacondicionamiento de los edificios propiedad de este Ministerio Público de la Defensa, ubicados en la calle Buenos Aires N° 443 y Brasil N° 1475, de la ciudad de Corrientes, provincia homónima.

PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS CIENTO NOVENTA MILLONES NOVECIENTOS ONCE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SIETE CON 20/100 ($ 190.911.857,20) // valores a AGOSTO 2025.

SISTEMA DE CONTRATACIÓN: "Ajuste Alzado", conforme Ley de Obras Públicas N° 13.064.

GARANTÍA DE OFERTA: será del 1% (uno por ciento) del importe del Presupuesto Oficial.

COSTO DEL PLIEGO: Sin costo.

FECHAS ÚNICAS DE VISITA: 27 y 28 de noviembre de 2025, en el horario de 8 a 13 horas, previa coordinación con el Departamento de Arquitectura al correo electrónico arquitectura@mpd.gov.ar

CONSULTAS TÉCNICAS y/o ADMINISTRATIVAS: Toda consulta deberá ser realizada por escrito hasta 5 (cinco) días hábiles previos a la fecha de apertura.

DESCARGA DEL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES: El presente Pliego y demás documentos de la licitación, estarán a disposición de los interesados para su descarga en forma gratuita en la página oficial de la Defensoría General de la Nación:
https://oaip.mpd.gov.ar/index.php/transparencia/conoce-los-datos-publicos-abiertos-del-mpd/compras-y-contrataciones/47-licitacion-publica

A los efectos de presentarse como oferentes no será obligatorio el retiro en forma personal de los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y Generales. Sin perjuicio de ello, los/las interesados/as en recibir notificaciones vinculadas a los actos administrativos que se dicten hasta el acto de apertura de ofertas, deberán completar y enviar el formulario "CONSTANCIA DE CONSTITUCIÓN DE DOMICILIO ESPECIAL Y CORREO ELECTRÓNICO" disponible en el sitio web oficial para cada procedimiento de selección del contratista.

LUGAR Y FECHA LIMITE DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS: Defensoría Pública Oficial ante la Cámara Federal de Apelaciones de Corrientes, sita en la calle Brasil N° 1475 de la ciudad de Corrientes, provincia homónima, hasta el día y la hora indicada para el acto de apertura de ofertas (Según CIRCULAR MODIFICATORIA Nº1, aprobada por Resolución RDGN-2025-1412-E-MPD-DGN#MPD).

LUGAR DEL ACTO DE APERTURA: Defensoría Pública Oficial ante la Cámara Federal de Apelaciones de Corrientes, sita en la calle Brasil N° 1475 de la ciudad de Corrientes, provincia homónima (Según CIRCULAR MODIFICATORIA Nº1, aprobada por Resolución RDGN-2025-1412-E-MPD-DGN#MPD).

DÍA Y HORA DE APERTURA: 18 de diciembre de 2025 a las 11:00 hs.

Nº DE EXPEDIENTE: EX-2025-44890-MPD-DGAD#MPD

Marcelo A. Montaldo

I: 27/10 – V: 13 /11

Ministerio Secretaria General
Provincia de Corrientes
Licitación Pública N°3/2025

EXPTE N°: 000-11568-2025

MOTIVO: "Licitación Pública N°3/2025, para la "CONCESIÓN PARA LA EXPLOTACION DE LA OBRA DENOMINADA: MUSEO DE LA PRISIÓN Y ESPACIO DE CIENCIAS LA UNIDAD. CONVOCATORIA A PROYECTOS."

UBICACIÓN: CORRIENTES – CAPITAL.

FECHA DE APERTRA: 20 DE NOVIEMBRE DE 2025

HORA: 09:00

LUGAR DE APERTURA: SALÓN VERDE DE CASA DE GOBIERNO. Sito en calle 25 de Mayo N°927. Corrientes. Capital.

VENTA DEL PLIEGO: $50.000,00 (Son Pesos Cincuenta Mil).

Lugar de Venta del Pliego e informes: Oficina de la Subsecretaría de Promoción de Iniciativa Privada y Gestión Administrativa. Casa de Gobierno.

Fechas de venta del Pliego: desde el 29/10/2025 hasta el 17/11/2025.

Organismo Licitante: MINISTERIO SECRETARIA GENERAL

I: 28/10 – V: 03/11

Ministerio Secretaria General
Provincia de Corrientes
Licitación Pública N°4/2025

EXPTE N°: 000-11569-2025
MOTIVO: "Licitación Pública N°4/2025, para la "CONCESIÓN PARA LA EXPLOTACION DE LA OBRA DENOMINADA: "LOCAL DE ARTESANÍA LA UNIDAD. AÑO 2025",
UBICACIÓN: CORRIENTES – CAPITAL.
FECHA DE APERTRA: 20 DE NOVIEMBRE DE 2025
HORA: 10:00
LUGAR DE APERTURA: SALÓN VERDE DE CASA DE GOBIERNO. Sito en calle 25 de Mayo N°927. Corrientes. Capital.
VENTA DEL PLIEGO: $50.000,00 (Son Pesos Cincuenta Mil).
Lugar de Venta del Pliego e informes: Oficina de la Subsecretaría de Promoción de Iniciativa Privada y Gestión Administrativa. Casa de Gobierno.
Fechas de venta del Pliego: desde el 29/10/2025 hasta el 17/11/2025.
Organismo Licitante: MINISTERIO SECRETARIA GENERAL
I: 28/10 – V: 03/11

Ministerio Secretaria General
Provincia de Corrientes
Licitación Pública N°5/2025

EXPTE N°: 000-11570-2025
MOTIVO: "Licitación Pública N°5/2025, para la "CONCESIÓN PARA LA EXPLOTACION DELA OBRA DENOMINADA: MERCADO DE SABORES DE LA UNIDAD – CONVOCATORIA A PROYECTOS. AÑO 2025",
UBICACIÓN: CORRIENTES – CAPITAL.
FECHA DE APERTRA: 20 DE NOVIEMBRE DE 2025
HORA: 11:00
LUGAR DE APERTURA: SALÓN VERDE DE CASA DE GOBIERNO. Sito en calle 25 de Mayo N°927. Corrientes. Capital.
VENTA DEL PLIEGO: $50.000,00 (Son Pesos Cincuenta Mil).
Lugar de Venta del Pliego e informes: Oficina de la Subsecretaría de Promoción de Iniciativa Privada y Gestión Administrativa. Casa de Gobierno.
Fechas de venta del Pliego: desde el 29/10/2025 hasta el 17/11/2025.
Organismo Licitante: MINISTERIO SECRETARIA GENERAL
I: 28/10 – V: 03/11

Municipalidad de Bella Vista
Licitación Publica Nº 05/2025

La Municipalidad de Bella Vista (Prov. de Corrientes), a través de la Resolución Nº 1408/2025 de fecha 24 Octubre de 2.025 dictada por el Departamento Ejecutivo Municipal, llama a LICITACION PUBLICA Nº 05/2025 con el objeto de proceder a contratar la LOCACION DE OBRA CON PROVISION DE MATERIALES, para la ejecución de la obra descripta en el proyecto denominado "CANCHA DE HOCKEY", de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones Generales, y el Pliego de Especificaciones Técnicas a disposición para consulta en la pagina web y en Mesa de Entrada y Salida del municipio.
PRESENTACION DE LAS PROPUESTAS: hasta el día 27 de Noviembre de 2.025 a las 09:00 horas.
FECHA DE APERTURA: 27 de Noviembre de 2.025.-
LUGAR DE APERTURA: Municipalidad de Bella Vista.
HORA DE APERTURA: 11:00 horas.
PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS QUINIENTOS MILLONES ($ 500.000.000).
VENTA DE PLIEGOS: Municipalidad de Bella Vista, oficina de Tesorería Municipal sito en planta baja del Palacio Municipal (calle Santa Fe esq. Corrientes de la ciudad de Bella Vista).
PRECIO DEL PLIEGO: PESOS UN MILLON ($ 1.000.000).
INFORMES: Departamento de Licitaciones y Compras, Asesoría Letrada Municipal y/o Secretaria de Salud de la Municipalidad de Bella Vista (Ctes.).-
Noelia L. Bazzi Vitarello – Intendente
I:29/10 – V:04 /10

Convocatorias

Club Atlético El Tala

Convoca a sus distinguidos Socios a la Asamblea General Ordinaria que se llevará a cabo el día 29 de noviembre de 2025 a las 20 hs. en la Sede del Club, sito en Santa Fe esquina 25 de Mayo, a fin de tratar el siguiente Orden del Día:
1) Lectura y tratamiento del Acta de la Asamblea General Ordinaria Anterior.
2) Tratamiento de la Memoria y Balance.
3) Renovación de la Comisión Directiva.
4) Designación de dos socios asambleísta para firmar el Acta de la Asamblea**.**
Jose F. Coutada, Presidente.-
Nestor Caceres Quijano, Secretario.-
I: 27/10 – V: 31/10.-

Aguas de Corrientes S.A.

Convocase a los Señores Accionistas de Aguas de Corrientes S.A. a la Asamblea General Ordinaria a realizarse en la Av. 3 de Abril Nº 1280 de la ciudad de Corrientes, el día 12 de noviembre 2025, a las 10:00 horas, Orden del Día:
1) Designación de dos accionistas para firmar el Acta de la Asamblea.
2) Aprobación de la gestión de los Directores y Comisión Fiscalizadora.
3) Consideración de la documentación del Art. 234, Inc. 1º de la Ley 19.550 (T.O. D. 841/84) correspondiente al ejercicio económico finalizado el 30/06/2025.
4) Tratamiento de los Resultados del ejercicio, Resultados no asignados y Reserva Facultativa.
5) Honorarios a Directores y a miembros de la Comisión

Fiscalizadora.
6) Determinación y elección de Directores titulares y suplentes.
7) Elección de Miembros titulares y suplentes de la Comisión Fiscalizadora.
La Comisión Directiva.-
I: 27/10 – V: 31/10.-

Sociedad de Pediatría de Corrientes Asociación Civil

La Comisión Directiva de la Sociedad de Pediatría de Corrientes Asociación Civil, con domicilio en la sede social sito en la calle Carlos Pellegrini N° 1785 de la ciudad de Corrientes, convoca a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria a llevarse a cabo el día 06 de Diciembre del 2025 a las 10 horas, para tratar el siguiente orden del día.
1) Conformación de las autoridades de la Asamblea.
2) Elección de dos socios para firmar el acta de la asamblea.
3) Consideración de la memoria, balance general, inventario, cuenta del gasto y recursos y dictamen de la Comisión Revisora de Cuentas de los períodos 2023 y 2024.
4) Elección de comisión directiva por el término establecido Estatutariamente.-
La Comisión Directiva.-
I: 29/10 – V: 31/10.-

Sociedad de Beneficiencia de Gobernador Virasoro

Se convoca a los Asociados de la "Sociedad de Beneficiencia de Gobernador Virasoro" a la Asamblea General Ordinaria para el día 28/11/2025 a las 18:00 hs en la sede Casa de la Cultura, Virasoro Ctes, a los efectos de considerar el siguiente Orden del Día:
1) Lectura Consideración y Aprobación de la Memoria, Inventario General de Bienes e informe de los Revisores de Cuenta, Balance General cerrado el 30/06/2025.-
2) Renovación parcial de la Comisión Directiva: Vicepresidente, Prosecretario, Protesorero, Vocal Titular 2do, los 3 vocales suplentes y Comisión Revisora de Cuentas (2).
3) Elección de dos (2) Socios para Firmar el Acta juntamente con el Presidente y Secretario.
La Comisión Directiva.-
I: 29/10 – V: 04/11.-

Biblioteca Popular Barrios del Sur

La Comisión Directiva de la Biblioteca Popular Barrios del Sur, conforme a lo dispuesto en el Art. 36 del Estatuto, convoca a sus asociados la Asamblea Anual Ordinaria para el día, 28 de noviembre de 2025 a las 17 hs. en el local de la Biblioteca sita en Calle Chile y Pasaje Campichuelo del Barrios Belgrano de la ciudad de Goya, con el siguiente Orden del Día:
1) Designación de dos socios/as para firmar el acta.
2) Lectura y aprobación de Memoria, Inventario y Balance cerrado al 31/12/2024
3) Libre uso de la palabra.
La Comisión Directiva.-
I: 29/10 – V: 31/10.-

Federación Correntina de Tenis

Se convoca a los Asociados de la "FEDERACIÓN CORRENTINA DE TENIS" a la Asamblea General Ordinaria el día 18/11/25 a las 20:00 hs en la sede social sito en calle Fray Jose de la Quintana N 1230, Ctes a los efectos de considerar el siguiente Orden del día:
1) Llamado a Asamblea fuera de término.-
2) Lectura Consideración y Aprobación de la Memoria, Inventario General de Bienes e informe de los Revisores de Cuenta Balance General cerrados al 31/12/19-20-21-22-23-24-
3) Renovación Total del Consejo Directivo, Revisora de Cuentas y Tribunal de Disciplina Deportiva.
4) Elección de dos (2) Socios para Firmar el Acta juntamente con el Presidente y Secretario.
La Comisión Directiva.-
I: 30/10 - V: 30/10.-

Cooperativa Exportadora Citrícola de Corrientes Limitada

Por medio de la presente, el Consejo de Administración de la Cooperativa Exportadora Citrícola de Corrientes Limitada, en cumplimiento de lo establecido en los estatutos y la ley, convoca a todos sus asociados a la Asamblea General Extraordinaria que se llevará a cabo en: Fecha: 24 de noviembre de 2025. Hora (Primera Convocatoria): 19:00 Hora (Segunda Convocatoria): 20:00 (Se cita una hora después para la segunda convocatoria, en caso de no alcanzar el quórum legal en la primera) Lugar: Ex Ruta Nacional 14 y avenida España (su sede) La asamblea tendrá el siguiente ORDEN DEL DÍA:
1) Designación de dos asambleístas para firmar el acta junto con el Presidente y Secretario.
2) Tratamiento de la Autorización al Consejo de Administración a enajenar y negociar los importes y formas de pago de dos terrenos sin mejoras de propiedad de la Cooperativa designados con Partida Inmobiliaria Nª 02-2613-1 y Partida Inmobiliaria Nº 02-2614-1, y habiendo consultado posibles valores de venta con tasador inmobiliario de la zona, se estima que los montos superarían el valor del 80% del capital suscripto según último balance aprobado, en cumplimiento del Art. 55 del Estatuto de la Cooperativa.
Se recuerda a los asociados lo establecido en el Artículo 32 del estatuto social respecto al quórum necesario para la celebración de la asamblea.
Se ruega su puntual asistencia.
Coulleri Fernando Gabriel, Presidente.-
Coulleri, Javier Ceferino, Secretario.-
I: 30/10 - V: 04/11.-

Colegio Médico de Monte Caseros

Convócase a los Sres. Socios del Colegio Médico de Monte Caseros a Asamblea General Ordinaria para el día 8 de Noviembre de 2025, a las 19,00 hs., en la sede del Colegio Médico sita en calle El Maestro 448 de esta ciudad, para la consideración del siguiente Orden del día:
1) Lectura del texto del Acta de la Asamblea anterior.-
2) Consideración de la Memoria, Estados Contables, Cuadros Demostrativos y Anexos correspondientes a los Ejercicios Económicos Nº 44, finalizado el 31 de Marzo de 2024 y N° 45 finalizado el 31 de Marzo de 2025.-
3) Renovación total de los miembros de la Comisión Directiva por término de mandato por dos años.
4) Renovación de miembros de Comisión Revisora de Cuentas por término de mandato por dos años.
5) Designación de tres miembros Socios del Colegio Médico para conformar el Tribunal de Etica por término de mandato por dos años.
6) Consideración Revalúo Contable de la Ley 19.742 y sus modificaciones al día
31/03/2025.-
7) Designación de dos Socios para firmar el Acta de la Asamblea, juntamente con el Sr. Presidente y Secretario.-
La Comisión Directiva.-
I: 30/10 - V: 30/10.-

Edictos Municipales

Municipalidad de Mariano I. Loza

La Municipalidad que el inmueble ubicado en la de Mariano I. Loza (Mercedes – Corrientes) hace saber por el término de 10 (diez) días de publicación del presente edicto, que se reputa de Dominio Municipal con arreglo al Art. 236 del Código Civil y Comercial de la Nación y de conformidad con la Ley Orgánica de Municipalidades de la Provincia de Corrientes N° 6.042 que el inmueble ubicado en la Mensura Nº 7801-LL del inmueble ubicado en la Manzana N° 19 de la planta urbana, con relación a la fracción de la Parcela N° 4 (general), dividida en tres parcelas: LOTE N° 1, Partida Inmobiliaria "N3-1061-1", (superficie 375 metros cuadrados), ubicado sobre la calle Sargento Cabral y Córdoba S/N, de la localidad de Mariano I. Loza Departamento Mercedes provincia de Corrientes y cuyas medidas lineales son: Línea D-c: 15 metros, Línea c-b: 25 metros, Línea b-a: 15 metros, Línea a-D: 25 metros, encerrando una superficie de 375 m2, encontrándose dentro de los siguientes límites: Norte: Parcela N° 2 (Plano de Mensura 7801-LL), Oeste: Mensura Hermenegildo Maidana; Sur: Manzana N° 31 Calle Sargento Cabral (ripio); y Este: Manzana N° 20 Calle Córdoba (ripio), correspondiente a la comitente Sra. Claudia Arriscal; LOTE N° 2 con Partida Inmobiliaria "N3-1062-1" (superficie 375 metros cuadrados) ubicado sobre la calle Sargento Cabral y Córdoba S/N, de la localidad de Mariano I. Loza, Departamento Mercedes, provincia de Corrientes y cuyas medidas lineales son: Línea c-C: 15 metros, Línea C-d: 25 metros, Línea d-b: 15 metros, Línea b-c: 25 metros, encerrando una superficie de 375,00 m2, encontrándose dentro de los siguientes límites: Norte: Límite sobre Mensura María C. Socio; Oeste: Parcela N° 3 (Plano de Mensura 7801-LL) - Límite sobre Mensura Hermenegildo Maidana; Sur: Parcela N° 1 (Plano de Mensura 7801-LL); y Este: Manzana N° 20 Calle Córdoba (ripio), correspondiente al comitente Sr. Aníbal Fernández y por último el LOTE N° 3 con Partida Inmobiliaria "N3-1063-1" (superficie 750 metros cuadrados), ubicado sobre la calle Sargento Cabral y Córdoba S/N, de la localidad de Mariano I. Loza Departamento Mercedes provincia de Corrientes, ubicado sobre la calle Sargento Cabral y Córdoba S/N, de la localidad de Mariano I. Loza, Departamento Mercedes, provincia de Corrientes y cuyas medidas lineales son: Línea a-d: 30 metros, Línea d-B: 25 metros, Línea B-A: 30 metros, Línea A-a: 25 metros, encerrando una superficie de 750 m2, encontrándose dentro de los siguientes límites: Norte: Límite sobre Mensura María C. Socio; Oeste: Límite sobre Mensura Hermenegildo Maidana; Sur: Manzana N° 31 Calle Sargento Cabral (ripio); y Este: Parcelas N° 1 y 2 (Plano de Mensura N° 7801-LL), correspondiente a la comitente Sra. Rosa Lidia Benítez, debidamente realizada por el Agrimensor Nacional Mariano Mazzoni, M.C.P. N° 3904-DGC N° 978, y presentada ante el Departamento Ejecutivo Municipal, por sus mismos comitentes.
Expte. N° 1/2024 "MUNICIPALIDAD DE MARIANO I. LOZA –DPTO. MERCEDES PROV. DE CTES- S/ MENSURA 7801-LL REPUTACION DE DOMINIO MUNICIPAL"
En consecuencia, cita y emplaza a los terceros que se consideren con derecho a formular reclamos dentro del término de publicación bajo apercibimiento de tener por firme y válido el dominio municipal sobre dicho inmueble.
Mariano I. Loza, 8 de agosto de 2024.
Zulema Fernández – Intendenta
Claudia G. Ponce – Secretaria
I: 30/10 – V: 30/10

Partidos Políticos

Partido Unión Correntina

En la ciudad de Corrientes a los veinte días del mes de octubre del 2025, se reúne las autoridades del partido Unión Correntina Lista 37, seguidamente el Sr. Secretario Darío Peloso dispone la orden del día, 1) Convocatoria a elecciones internas partidarias de la Mesa Ejecutiva, y Congreso Provincial, conforme art. 15 inc, f), 2) Designación de la Honorable Junta Electoral, 3) Fijación del cronograma electoral. Seguidamente la Sr. Perla Marina Tellini quien preside la Junta Electoral dispone convocar a elecciones internas. 1) Asunción y toma de posesión de las autoridades Electorales de la Junta Electoral 2) Convocatoria a elecciones internas el día

veinte de noviembre del 2025, 3) publicación en un diario de circulación local y en el BO, 4) el día trece de noviembre presentación de listas internas recepcionandose de ocho a doce, con avales de aceptación de candidaturas 5) Resolución de aprobación o rechazo de lista interna antes de las doce del mediodía, el día catorce de noviembre de 2025 y si reúne los requisitos dispuesto por el estatuto 6) Presentación y aprobación de boleta de sufragio el día quince de noviembre de 2025 y fijación de los lugares de votación por la Junta Electoral. 7) Acto comicial en los lugares fijados por la Junta Electoral el día veinte de noviembre de ocho a veinte horas de 2025. 8) en caso de presentación de una sola lista con sus respectivos requisitos, esta será proclamada en forma automática, previo examen de los requisitos exigidos en los términos del punto 4 y 5 del presente cronograma. No siendo para más se da por terminado la sesión firmando los comparecientes ante mí de conformidad que doy fe, conste.

Darío Peloso
Perla Marina Tellini
I: 28/10 – V: 30/10

Sección Comercial

Testimonios

Fideicomiso Lagunas

SE HACE SABER: Que por Escritura número 264 de fecha 31 de julio de 2025, autorizada por la Escribana María Victoria Favilla, Titular del Registro Notarial N° 427 de esta ciudad; se constituyó el "FIDEICOMISO LAGUNAS".- FIDUCIANTE: Señor CARLOS ALBERTO ROMERO PUCCIARIELLO, Documento Nacional de Identidad número 26.969.357, (C.U.I.T.N° 20-26969357-7), nacido el día 25 de noviembre de 1978, de estado civil soltero, hijo de Carlos Alberto Romero Feris y María Silvia Pucciarello, domiciliado en Ruta Nacional N° 12, Kilometro 1038, de San Cosme, Provincia de Corrientes, de tránsito en esta ciudad; Argentino.- FIDUCIARIO: señor JUAN JOSE ROMERO FERIS VALDOVINOS, Documento Nacional de Identidad número 37.889.117, (C.U.I.T.N° 20-37889117-6), nacido el día 1 de marzo de 1994, de estado civil casado en primeras nupcias con la señora Chloe Victoria Escobar, domiciliado en calle La Rioja 1226 de esta ciudad.- Argentino.- INTERVIENE: en nombre y representación de la firma "ADMINISTRACION LOTEOS S.A.", (C.U.I.T.N° 30-71893889-5), con domicilio legal en Hipólito Irigoyen 962, Primer Piso, de esta ciudad, en su carácter de Presidente, con suficientes facultades plenamente vigentes, conforme lo acredita con la Constitución de Sociedad, formalizada por Escritura número 454 de fecha 13 de diciembre de 2024, y Rectificatoria, Escritura número 31, de fecha 11 de febrero de 2025; ambas autorizadas por ante este registro notarial a mi cargo, e inscriptas ante la Inspección General de Personas Jurídicas de Corrientes, bajo número 03350, Folio 03350, Libro IX, Tomo IV, de Sociedades por Acciones, el 26 de marzo de 2025.- Elementos que en originales tengo a la vista y en fotocopias agrego a la presente, conste.- BENEFICIARIOS: los señores: CARLOS ALBERTO ROMERO PUCCIARIELLO, Documento Nacional de Identidad número 26.969.357, (C.U.I.T.N° 20-26969357-7), nacido el día 25 de noviembre de 1978, de estado civil soltero, hijo de Carlos Alberto Romero Feris y María Silvia Pucciarello, domiciliado en Ruta Nacional N° 12, Kilometro 1038, de San Cosme, Provincia de Corrientes (en una séptima parte 1/7); señora MARIA SILVIA ROMERO PUCCIARIELLO, Documento Nacional de Identidad número 23.742.149, (C.U.I.L.N° 27-23742149-9), nacida el 6 de enero de 1974, de estado civil casada en primeras nupcias con el señor Juan José Meana Carbajal, domiciliada en calle San Luis 1452 de esta ciudad (en una séptima parte 1/7); señora MARIA VICTORIA ROMERO PUCCIARIELLO, Documento Nacional de Identidad número 31.806.056, (C.U.I.T.N° 27-31806056-3), nacida el día 8 de junio de 1985, de estado civil divorciada de sus primeras nupcias de Norberto Hernan Ferraris, domiciliada en Hipólito Irigoyen 990 de esta ciudad; (en una séptima parte 1/7); señor JUAN ROMERO PUCCIARIELLO, Documento Nacional de Identidad número 24.374.570, (C.U.I.T.N° 20-24374570-6), nacido el día 6 de marzo de 1975, de estado civil casado en primeras nupcias con Maria Andrea Pozzer, domiciliado en calle Madariaga 1490 de esta ciudad (en una séptima parte 1/7); MARIA ELINA ROMERO PUCCIARIELLO, Documento Nacional de Identidad número 26.374.492, (C.U.I.T.N° 27-26374492-1), nacida el día 26 de noviembre de 1977, soltera, hija de Carlos Alberto Romero Feris y María Silvia Pucciarello, domiciliada en calle San Martin 1354 de esta ciudad (en una séptima parte 1/7), y JUAN JOSE ROMERO FERIS VALDOVINOS, Documento Nacional de Identidad número 37.889.117, (C.U.I.T.N° 20-37889117-6), nacido el día 1 de marzo de 1994, de estado civil casado en primeras nupcias con la señora Chloe Victoria Escobar, domiciliado en calle La Rioja 1226 de esta ciudad (en dos séptima parte 2/7), a quienes instituye como beneficiarios, y los cuales aceptan en este acto, o las personas que estos cedan o designen como sucesores en la titularidad de sus derechos, acciones y obligaciones.- Cierre de Ejercicio: 31 de diciembre de cada año. Plazo: TREINTA (30) años a partir de la firma del presente. Objeto y Finalidad. El Fideicomiso tendrá por objeto custodiar, conservar y administrar los Bienes Fideicomitidos. Las finalidades serán alternativa, conjunta o indistintamente las siguientes: a) Finalidad de Administración: conservación, manejo y explotación de los bienes fideicomitidos, según su naturaleza, en el país o en el extranjero, con los cuidados y precauciones que se le puede exigir a un buen hombre de negocios. Las facultades conferidas al Fiduciario con amplias, plenas o ilimitadas. b) Finalidad de la Inversión: El Fiduciario tendrá como objetivo de inversión la razonable valorización del patrimonio separado. Para ello conservará, dispondrá o invertirá los bienes fideicomitidos y los nuevos bienes fideicomitidos que ingresen, o los que ingresen en reemplazo de los

anteriores. c) Compra venta de inmuebles, actividades de construcción, reformas, mejoras, administración, fraccionamiento, enajenación de inmuebles tanto de lotes como de edificios de propiedad horizontal, como así también toda otra actividad de inversión que previamente sea avalada por los fiduciantes.- Bienes Fideicomitidos. Constituirán los Bienes Fideicomitidos: a) bienes inmuebles que se describen a continuación: Inmuebles: ubicados en la Primera Sección Rural, (Segunda Sección Rural según catastro), del Departamento Capital, Provincia de Corrientes, el cual conforme Plano de Mensura confeccionada por el Agrimensor Nacional Carlos Américo Jacobacci, y aprobada por la Dirección General de Catastro el 14 de septiembre de 2023, bajo Duplicado de Mensura número 31.417 "U", se individualizan de la siguiente manera: a) PARCELA VI, conformado por el POLIGONO "F1-48-47-46-8-7-19-18-26-25-41-54-55-56-57-58-59-34-B-C-D-49-50-51-52-I-J-K-L-M-N-O-P-Q-R-T-U-U´-V-W-X-Y-Z-A1-B1-C1-D1-E1-F1", constante del punto F1-48 de CINCUENTA metros CATORCE decímetros (50,14m), ángulo 130°38´, lindando con Parcela V; del punto 48-47 de CINCUENTA Y CINCO metros SETENTA Y DOS decímetros (55,72m), ángulo 197°06´, lindando con Parcela V; del punto 47-46 de DOSCIENTOS OCHENTA Y DOS metros CINCUENTA Y NUEVE decímetros (282,59m), ángulo 196°00´, lindando con Parcela V; del punto 46-8, de CIENTO SESENTA Y TRES metros TREINTA Y CINCO decímetros (163,35m), ángulo 237°46´, lindando con Parcela V y IX; del punto 8-7 de CIENTO CUARENTA Y CINCO metros DIECISIETE decímetros (145,17m), ángulo 125°55´, lindando con Parcela I; del punto 7-19, mide TREINTA metros CINCUENTA Y TRES decímetros (30,53m), ángulo 70°21´, lindando con Parcela II; del punto 19-18 mide CIENTO OCHO metros CERO SEIS decímetros (108,06m), ángulo 255°58´, lindando con Parcela II; del punto 18-26 de VEINTISEIS metros CERO NUEVE decímetros (26,09m), ángulo 265°57´, lindando con Parcela II; del punto 26-25, de DOSCIENTOS UN metros CINCUENTA Y DOS decímetros (201,52m), ángulo 88°52´, lindando Parcela III y IX; del punto 25-41, de DIECINUEVE metros CUARENTA decímetros (19,40m), ángulo 90°00´, lindando con Parcela IV; del punto 41-54, de CIENTO OCHENTA Y DOS metros SESENTA Y CINCO decímetros (182,65m), ángulo 266°36´, lindando con Parcela IV y IX; del punto 54-55, mide CUARENTA metros DIECIOCHO decímetros (40,18m), ángulo 239°02´, lindando con Parcela IX; del punto 55-56 mide CIENTO SETENTA Y UN metros VEINTINUEVE decímetros (171,29m), ángulo 214°23´, lindando con Parcela IX; del punto 56-57 de NOVENTA Y NUEVE metros SETENTA Y DOS decímetros (99,72m), ángulo 183°06´, lindando con Parcela IX; del punto 57-58, de NOVENTA Y CINCO metros TREINTA Y OCHO decímetros (95,38m), ángulo 186°03´, lindando Parcela IX; del punto 58-59, de OCHENTA Y DOS metros SETENTA Y NUEVE decímetros (82,79m), ángulo 179°06´, lindando con Parcela IX; del punto 59-34´ de CIENTO VEINTIOCHO metros VEINTIOCHO decímetros (128,28m), ángulo 176°09´, lindando con Parcela IX; del punto 34´-B, mide SETECIENTOS CINCO metros CUARENTA Y CUATRO decímetros (705,44m), ángulo 90°00´, lindando con Golf Club Ctes S.A.C.I.; del punto B-C mide QUINIENTOS OCHENTA Y SIETE metros SESENTA Y DOS decímetros (587,62m), ángulo 275°20´, lindando con Golf Club Ctes S.A.C.I.; del punto C-D de SEISCIENTOS OCHENTA Y NUEVE metros DIECINUEVE decímetros (689,19m), ángulo 49°47´, lindando con Ruta Nacional N° 12; del punto D-49, de CIENTO VEINTITRES metros NOVENTA Y CUATRO decímetros (123,94m), ángulo 179°37´, lindando Ruta Nacional N° 12; del punto 49-50, de TRESCIENTOS DOCE metros SESENTA Y OCHO decímetros (312,68m), ángulo 67°03´, lindando con Parcela VII; del punto 50-51, de CIENTO TREINTA Y DOS metros QUINCE decímetros (132,15m), ángulo 273°33´, lindando con Parcela VII; del punto 51-52, mide CIENTO OCHENTA Y SIETE metros DOCE decímetros (187,12m), ángulo 172°29´, lindando con Parcela VIII; del punto 52-I mide DOSCIENTOS OCHENTA Y SEIS metros TREINTA Y CUATRO decímetros (286,34m), ángulo 282°18´, lindando con Parcela VIII; del punto I-J de SETENTA metros OCHENTA Y SEIS decímetros (70,86m), ángulo 84°20´, lindando con Jorge Alberto Vigiano; del punto J-K, de DOSCIENTOS SETENTA Y TRES metros CATORCE decímetros (273,14m), ángulo 157°41´, lindando con Jorge Alberto Vigiano; del punto K-L, de SEISCIENTOS CINCO metros SESENTA Y NUEVE decímetros (605,69m), ángulo 170°27´, lindando con Leonor G de Sena; del punto L-M, de NOVENTA Y UN metros CATORCE decímetros (91,14m), ángulo 269°46´, lindando con Leonor G de Sena; del punto M-N, mide SETECIENTOS CINCUENTA Y SEIS metros OCHENTA Y CINCO decímetros (756,85m), ángulo 90°16´, lindando con Barrio YECOHA y Hugo Romero; del punto N-O mide DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO metros VEINTIOCHO decímetros (234,28m), ángulo 85°28´, lindando con Hugo Romero; del punto O-P de QUINIENTOS OCHENTA Y SEIS metros CINCUENTA Y CUATRO decímetros (586,54m), ángulo 274°49´, lindando con Hugo Romero; del punto P-Q, de CUATROCIENTOS CUARENTA Y NUEVE metros TRECE decímetros (449,13m), ángulo 63°10´, lindando con Isabel Sánchez de Brayer; del punto Q-R, de DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO metros VEINTITRES decímetros (268,23m), ángulo 120°32´, lindando con Isabel Sánchez de Brayer; del punto R-S, CUATROCIENTOS TREINTA Y UN metros OCHENTA Y NUEVE decímetros (431,89m), ángulo 270°56´, lindando con Isabel Sánchez de Brayer; del punto S-T de MIL CINCUENTA Y CINCO metros TREINTA Y OCHO decímetros (1055,38m), ángulo 94°30´, lindando con Isabel Sánchez de Brayer; del punto T-U, mide CIENTO DOCE metros OCHENTA Y TRES decímetros (112,83m), ángulo 296°09´, lindando con Isabel Sánchez de Brayer; del punto U-U´ mide CINCO metros SETENTA Y SIETE decímetros (5,77m), ángulo 174°29´, lindando con Isabel Sánchez de Brayer; del punto U´-V de SETECIENTOS OCHENTA Y TRES metros NOVENTA Y CINCO decímetros (783,95m), ángulo 179°04´, lindando con Isabel Sánchez de Brayer; del punto V-W, de SETECIENTOS NOVENTA Y OCHO metros CINCUENTA Y CUATRO decímetros (798,54m), ángulo 160°48´, lindando con Isabel Sánchez de Brayer; del punto W-X, de CIENTO CUARENTA Y SIETE metros VEINTIUN decímetros (147,21m), ángulo 84°45´, lindando con Ruta Prov. N° 43; del punto X-Y, de DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO metros CERO CINCO decímetros (264,05m),

ángulo 166°25´, lindando con Ruta Prov. N° 43; del punto Y-Z de VEINTIUN metros VEINTISEIS decímetros (21,26m), ángulo 167°52´, lindando con Ruta Prov N° 43; del punto Z-A1, mide VEINTE metros SETENTA Y OCHO decímetros (20,78m), ángulo 177°35´, lindando con Ruta Prov. N° 43; del punto A1-B1 mide TRECE metros NOVENTA Y CINCO decímetros (13,95m), ángulo 175°47´, lindando con Ruta Prov. N° 43; del punto B1-C1 de TRECE metros NOVENTA Y TRES decímetros (13,93m), ángulo 176°15´, lindando con Ruta Prov. N° 43; del punto C1-D1, de VEINTIUN metros TREINTA Y TRES decímetros (21,33m), ángulo 176°57´, lindando con Ruta Prov. N° 43; del punto D1-E1, de CIENTO VEINTIOCHO metros TREINTA decímetros (128,30m), ángulo 176°01´, lindando con Ruta Prov. N° 43; del punto E1-F1, cerrando el polígono, de CINCUENTA metros CATORCE decímetros (50,14m), ángulo 130°38´, lindando con Parcela V; con una SUPERFICIE TOTAL de TRESCIENTAS SETENTA Y UN hectáreas SETENTA Y UN áreas TREINTA Y CINCO centiáreas (371ha.71a.35ca.).- ADREMA: A1-3824-2.- OBSERVACIONES: * Las Parcelas IX y X serán afectadas a servidumbre Real y Perpetua de circulación y acceso a las Parcelas I, II, III, IV, V, VI. ** La Parcela IX será afectada a servidumbre Real y Perpetua de circulación y acceso a la Parcela X. ***La Parcela X será afectada a servidumbre Real y Perpetua de circulación y acceso a la Parcela IX. ****Afectación Ruta Provincial N° 43, polígono "Y-A´-B-E1-D1-C1-B1-A1-Z-Y" (Dominio sin posesión).- INSCRIPTO: en el Registro de la Propiedad Inmueble de Corrientes, bajo Folio Real Matricula número 971 del Departamento CAPITAL (E.M.E.); y ante la Dirección General de Catastro, bajo ADREMAS: A1-3824-2.- CORRESPONDE: Al señor Carlos Alberto ROMERO PUCCIARELLO, por Compraventa formalizada por Escritura 171 de fecha 21 de mayo de 2014, autorizada por la Escribana María Elena Demetrio, de esta ciudad, adquiere la parte indivisa correspondiente a Santa Julia S.A.A.C.I.el.; y por Compraventa, formalizada por Escritura número 222, de fecha 27 de julio de 2022, autorizada por la Escribana María Elena Demetrio, de esta ciudad, adquiere la parte indivisa correspondiente a Jorge Luis Vigiano.- DOMICILIOS. NOTIFICACIONES Y COMUNICACIONES. CLÁUSULA ARBITRAL. El Fiduciante en calle La Rioja 1226 de esta ciudad, y el Fiduciario en calle Hipólito Irigoyen 962, Primer Piso, de esta ciudad o a otro domicilio o número que cualquiera de las Partes comunique a las otras de forma fehaciente. CERTIFICADOS: expedidos por las oficinas respectivas, que incorporo a la presente, resulta: del Registro de la Propiedad Inmueble de la Provincia de Corrientes número 26551 de fecha 17 de julio de 2025, el fiduciante y fiduciaria, tienen la libre administración y disposición de sus bienes; y que los inmuebles constan inscriptos a su nombre y no reconoce más gravámenes que al asiento 1) Afectado a la Servidumbre Administrativa de Electroducto Ley 19.552 ver folios 385 a 389 del Legajo Especial N° 3 del Registro de la Propiedad Inmueble. Ctes.- ME y Fecha: 8473 del 17/05/1999; 2) Litis en autos caratulados Gomez Laura Lilian C/Jorge Luis Vigiano y Robirosa y/o Pedro Gonzalez y/o Carlos Alberto Pucciarello y/o quien se considere con derecho S/Prescripción Adquisitiva, Expediente 6462/1, Juzgado Civil y Comercial N° 6, Capital, Ctes., Oficio 1287 del 18/10/2016, afecta la Sup. 4has00as01cas Dup. Mens 12351-U, ME 55644 del 28/12/2016; y 3) Litis en autos caratulados Gomez Laura Lilian C/Jorge Luis Vigiano y Robirosa y/o Pedro Gonzalez y/o Carlos Alberto Pucciarello y/o quien se considere con derecho S/Prescripción Adquisitiva, Expediente 6462/1, Juzgado Civil y Comercial N° 6, Capital, Ctes., Oficio 383 del 2/06/2022, afecta la Sup. 4has00as01cas Dup. Mens 12351-U, inscripción definitiva Oficio 1369 del 19/12/2022; ME 5374 del 24/02/2023.- Los cuales son aceptadas por el Fiduciario al solo y único efecto registral.- Se deja expresa constancia que el inmueble se halla debidamente revaluado por la Dirección General de Catastro en la suma de $ 2.659,59, $ 2.563,24, $ 2.579,31, y $ 2.623,58, $ 3.319,87, $ 1.792,46, $ 1.107,15, y $ 862,21, lo que hace un total de valuaciones fiscales de $ 17.507,41.- Asimismo se deja constancia que los inmuebles adeudan impuestos, deuda que el fiduciante declara conocer y aceptar tomando a su cargo el pago de los mismos conforme lo autoriza el artículo 139 de la Ley 4162 de la provincia.-

Publíquese el Edicto en el Boletín Oficial Por el término de un (1) día como esta Ordenado en el Expte 221-28-08-3278-25Caratulado FIDEICOMISO LAGUNAS S/Insc. Constitución Inspección General de Personas Jurídicas. Corrientes 23/10/2025

Dra. Cinthia B. Vergez – Inspector General

I: 30/10 – V: 30/10

Solar Agropecuario El Carmen S.A.

SOLAR AGROPECUARIO EL CARMEN S.A. Solar Agropecuario el Carmen Sociedad Anónima hace saber que por Escritura Número CIENTO TREINTA Y SEIS (136) de fecha 3 de junio de dos mil veinticinco, labrada por el Escribano Héctor Ariel Debat Cortes, titular del Registro Notarial 198 con asiento en la Ciudad de Santo Tomé, los accionistas han resuelto modificar el Capítulo II del Estatuto Social el que queda redactado de la siguiente manera: "CAPITULO II: CAPITAL SOCIAL, ACCIONES. Artículo 4º: El capital social es de pesos diez millones ($10.000.000), constituido por 10.000.000 (diez millones) de acciones ordinarias de $ 1 (pesos 1) valor nominal cada una, todas ellas nominativas no endosables y con derecho a un voto cada una. Dicho capital se incrementará en la medida que ello resulte necesario para satisfacer las exigencias que se deriven de su participación en sociedades que por la naturaleza de su explotación presupongan dicho aumento de capitales por parte de la tenedora de acciones de las mismas. Hasta un quíntuplo del capital podrá aumentarse en las condiciones previstas por el Art. 188 de la Ley N 19.550". Asimismo, por Escritura número DOSCIENTOS TRECE (213) de fecha 25 de agosto de dos mil veinticinco, labrada por el Escribano Héctor Ariel Debat Cortes, titular del Registro Notarial 198 con asiento en la Ciudad de Santo Tomé, los accionistas han dejado expresa constancia que con relación a las previsiones de suscripción e integración del capital social las mismas se establecen por fuera del Estatuto Social, no formando parte del mismo.-

Publíquese el Edicto en el Boletín Oficial Por el término de un (1) día como esta Ordenado en el Expte 221-15-06-2082-22 Caratulado SOLAR AGROPECUARIO EL CARMEN S.A. S/Insc. de sociedad Inspección General de Personas Jurídicas. Corrientes 26/09/2025

Dra. Cinthia B. Vergez – Inspector General
I: 30/10 – V: 30/10

STATION S.A

INSCRIPCION DE NUEVO DIRECTORIO "STATION S.A.". 1) Fecha del instrumento: Acta de Asamblea ordinaria del 12.09.2025 de elección de autoridades del Directorio y Acta de Directorio Distribución de Cargos del 12.09.2025. 2) Directorio designado: DEBORA NATALIA AIDES, DNI 24.374.365, (PRESIDENTE y DIRECTORA TITULAR) y ADRIAN MARCELO TRAVASCIO, DNI Nº22.657.763 (DIRECTOR SUPLENTE). 3) Plazo: 3 ejercicios.-

Publíquese el Edicto en el Boletín Oficial Por el término de un (1) día como esta Ordenado en el Expte 221-2769-25 Caratulado STATION S.A S/Insc. Directorio Inspección General de Personas Jurídicas. Corrientes6-10-2025

Dra. Cinthia B. Vergez – Inspector General
I: 30/10 – V: 30/10

Mercado de Plantas de Corrientes S.R.L.

CESIONARIO: NOBOR HINO, Documento Nacional de Identidad Número 32.516.255 CUIT.N°: 20-32516255-5, nacido el 31 de Julio de 1986, soltero hijo de Hajime Hino y Lidia Encarnación Santome Feltes, domiciliado en Ruta 12 Kilómetro 1057, Ensenadita Localidad de San Cosme Provincia de Corrientes, argentino nativo.

CEDENTE: HAJIME HINO, Documento Nacional de Identidad número 93.493.451, CUIT.N° 20-93493451-3, nacido el 3 de marzo de 1948, de profesión floricultor, casado en primeras nupcias con Lidia Encarnación Santome Feltes, domiciliado en Ensenadita Primera Sección Localidad de San Cosme Provincia de Corrientes de nacionalidad japonesa.

GRATUITA LA CESIÓN

CAPITAL CEDIDO: 30 % de la totalidad de las cuotas partes, es decir 75 cuotas sociales de PESOS CIEN ($100) cada una por un total de PESOS SIETE MIL QUINIENTOS ($7.500)-

MODIFICACION CUARTA: CAPITAL SOCIAL. SUSCRIPCIÓN E INTEGRACIÓN. El capital social es de PESOS VEINTICINCO MIL ($ 25.000) que se divide en DOSCIENTAS CINCUENTA CUOTAS (250) de PESOS CIEN ($100); suscriptas y aportadas por los socios en la siguiente forma y proporción: NOBOR HINO setenta y cinco (75) cuotas, lo que hace el 30% SADANORI MORI setenta y cinco (75) cuotas, lo que hace el 30%; MARIO SUGITA cincuenta (50) cuotas, lo que hace el 20% y MASANORI JORGE MORI SATO cincuenta (50) cuotas, lo que hace el 20% ; con derecho a un voto por cuota. El capital social podrá ser aumentado sin límite alguno, por el voto unánime de los socios, cuando el giro del negocio así lo requiera.

ADMINISTRACIÓN Y DIRECCIÓN: la Sociedad será representada, dirigida y administrada por NOBOR HINO - SADANORI MORI - MARIO SUGITA y MASANORI JORGE MORI SATO, quienes quedan investidos del carácter de gerentes LUGAR Y FECHA DE LA CESION: Corrientes, 25/07/2025 Instrumento Escritura Pública Numero 183 . Escribana Norma Alejandra Pons Titular del Registro 409 Departamento Capital .-

Publíquese el Edicto en el Boletín Oficial Por el término de un (1) día como esta Ordenado en el Expte 221-07-08-2954-25 Caratulado MERCADO DE PLANTAS DE CORRIENTES S.R.L. S/Insc. Cesión de cuotas Inspección General de Personas Jurídicas. Corrientesm 20/10/2025

Dra. Cinthia B. Vergez – Inspector General
I: 30/10 – V: 30/10

Boletín Oficial de Corrientes

CREADO POR LEY Nº 74 DEL 31 DE OCTUBRE DE 1911 DE LA PROVINCIA DE CORRIENTES

https://www.corrientes.gob.ar/boletinoficial

Gobierno Provincial

Boletín Oficial de Corrientes

CREADO POR LEY Nº 74 DEL 31 DE OCTUBRE DE 1911 DE LA PROVINCIA DE CORRIENTES

A partir de la Ley Nº 5906 de Digitalización del Boletín Oficial de la Provincia de Corrientes todas aquellas personas, instituciones u organismos del estado que deseen publicar en el Boletín Oficial de la Provincia de Corrientes.

RECEPCION DE AVISOS PARA COTIZACIÓN

SE RECIBIRÁN LOS AVISOS para cotización y/o publicación por medio del correo electrónico en formato PDF y Word en las siguientes direcciones:

- Suscriptores boletinoficialctes@gmail.com.- / Organismos Oficiales boletinoficial.corrientes@gmail.com

PAGO DE TASA

Desde el correo electrónico del BO:

- Clientes que no posean clave para ingresar a la página de Rentas se le enviará el formulario de pago correspondiente, el pago podrá efectuar en cualquier sucursal del Banco de Corrientes.
- Clientes que sean Usuarios de la página de Rentas podrán generar su propia tasa, luego de solicitar al BO presupuesto.

Una vez efectuado el Pago se deberá remitir el comprobante vía correo electrónico.

https://www.corrientes.gob.ar/boletinoficial